

egun-

1 Sinación

te de

encarcoste

Valero

ES

en el

as Or-

convo-

los los

róximo

eciséis

u caso

siendo

se to-

el ar-

salón

e esta

el acta

la li

1971

la Me-

eunión

aprove-

precio

de las

pregun

bio.

años

zas.

BOLETINI OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIX

Lunes, 31 de julio de 1972 Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 172

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas advacentes, Canarias y teritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerís, coleccionados ordenajamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 5.421

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Por acuerdo plenario de 24 de junio de 1972, esta Excelentísima Diputación Provincial aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la siguiente licitación:

Concurso-subasta de las obras del Taller Escuela de Cerámica, en Muel.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público el mencionado pliego, al objeto de que en el plazo de ocho días, puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palacio provincial, 7 de julio de 1972. El Presidente, Pedro Baringo.

Núm. 5.422

Devolución de fianza

Don Carlos Bardavio Mora ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de divisiones metálicas en veintinueve conjuntos con destino a los dormitorios de la Maternidad provincial.

Por consiguiente y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón del referido suministro.

Zaragoza, 15 de julio de 1972. — El Presidente accidental, Ricardo Malumbres.

SECCION QUINTA

Núm. 5.256

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

"Iglesias", S.A., con domicilio en avenida Cataluña, 243, ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de dos camiones cisterna marca "Barreiros", modelo 4220 N, equipados con motor B-26.

Lo que se pone en conocimiento del público, mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 5 de julio de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 5.257

"Sgrima", S.L., con domicilio en Madre Vedruna, núm. 40, bajo izquierda, ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de 1.000 camisas con destino al Cuerpo de la Policía municipal.

Lo que se pone en conocimiento del público, mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 1 de julio de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 5.258

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de nueva pavimentación de la calle de Mártires y parciales de Cuatro de Agosto y Cinegio.

Tipo de licitación: 322.531'99 pesetas. Plazo de entrega: Un mes contado a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 12.900 pesetas.

0000

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 8 de julio de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, núm., titular del documento nacional de identidad núm., de fecha de de, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. del día de de referente a la contratación de las obras de nueva pavimentación de la calle de Mártires y parciales de Cuatro de Agosto y Cinegio, mediante subasta y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo, a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.259

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de urbanización de la calle Cardenal Gomá.

Tipo de licitación: 1.511.822'22 pesetas.

Plazo de entrega: Tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra. Garantía provisional: 60.472 pesetas. Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

antecedentes relacionados con Los esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 8 de julio de 1972. — El-Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, núm., titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" núm., de día de de referente a la contratación de las obras de urbanización de la calle Cardenal Gomá, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo, a los respectivos provecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.344

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de junio del presente año, acordó aprobar con carácter provisional el Plan especial de ordenación de construcciones en el sector de la Iglesia de San Miguel, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Asimismo se acordó mantener la suspensión de licencias en el sector afectado por el Plan especial, hasta completar el plazo de un año señalado en el artículo 22 de la Ley del Suelo.

C

Vomb

lio c

Carg

Cán

Carg

Emi

Mayan

Car

V. I

reta, a

Antón

V.]

lueva.

Car

Señ

le Ara

Fra

enzo,

Silv

úmer

Ang

Apo

or, 1

Cip

Santa

Señ

de As

Señ

Asso,

Cor

Estud

Jul

Ca

Ma

setas.

nero.

Flo

Jun

moza

Calvo

Alcai

Cam

carret

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de julio de 1972. – Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 5.347

La Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 5 de julio de 1972 acordó admitir para tomar parte en la oposición libre para la provisión de cuatro plazas de ayudantes de albañil, a los siguientes aspirantes:

Don Santos Ascaso Gállego.

Don Alfredo Loras Burillo.

Don Vicente Bueno Cambronero.

Don Crescencio López Castell.

Don Luis Echeverría Pelegrín.

Don Victor Charles Liarte.

Don Vidal Monterde Gracia.

Don Constancio García Giménez.

Don José Marín Lumbreras.

Don Gregorio Ruber Valero.

Don Julio Hernández Pérez.

Don José María Martín Monterde.

Don Salvador Lagares Padilla.

Don Emilio Gracia Dionis por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1411 de 27 de junio de 1968, dicha lista de aspirantes se expone al público por un plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia a efectos de reclamaciones.

Zaragoza a 6 de julio de 1972. – El Alcalde-Presidente, Mariano Homo Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 5.348

Notificaciones

De conformidad con lo establecido el el artículo 314 del Reglamento de Orga nización, Funcionamiento y Régimen Ju rídico de las Entidades Locales, se 10 tifica a los interesados que a continuación se relacionan en cuyos domicilios han resultado desconocidos, par que en el plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia pue dan satisfacer sus cuotas por los concep tos que se indican. Tal pago, en la oficinas municipales (plaza Nuestra Se ñora del Pilar), en horas de nueve trel ta a una de la mañana. Transcurrid este plazo incurrirán automáticamente en los recargos que preceptúa el vigen te Reglamento General de Recaudación

M.C.D. 2022

CONTRIBUCION ESPECIAL ALUMBRADO

Nombres y apellidos, importe y domicilio cobratorio o situación de la finca.

Cargo n.º 660:

mple-

en el

fectos

2. -

io ge-

icipal

el día

para

para udan-

piran-

nio de

expo-

quince

cación

vincia

Horno.

retario

ido en

Orga-

en Ju

se no-

conti-

omici-

para

ntados

cio en

a pue

oncepten las

ra Se

trein

urrido

mente

vigen

lación

Cámara Urbana, 554 pesetas. María auxiliadora, 48

Cargo n.º 672:

Emilio Martí. 594 pesetas. General Mayandía, 10.

Cargo n.º 673:

V. Peralta Ballester. 749 pesetas. Buta, accesorio a Torrenueva, 2.

V. Peralta Ballester. 1.827 pesetas. Intón Trillo, accesorio a Torrenueva, 2. V. Peralta Ballester. 847 ptas. Torremueva, 2.

Cargo n.º 689:

Señor Herrero. 884 pesetas. Don Juan Aragón, 25-27.

Francisco Mora. 344 pesetas. San Lo-

Silverio Navarro. 544 pesetas. Mayor, imero 53.

Angel Sanz. 180 pesetas, Mayor, 5. Apolonia Mediavilla. 593 pesetas, Maor, 1-3

Cipriano Aliaga, 372 pesetas. Plaza Santa Marta, 3.

as en de Asso, 5-6.

Señor Herrero. 958 pesetas. Plaza de

Comunidad Propietarios. 732 pesetas. Estudios, 4.

Anuncios en prensa

Cargo n.º 578: Julio Sanz Gastón. 429 pesetas. En Carretera de Madrid, kilómetro, 316.

Multas por infracción

Cargo n.º 527:

Manuel Sola-Teodoro Ríos. 3.000 peletas. Urbanización Aconcagua, sin número.

Concesiones administrativas

Cargo n.º 633:

Florencio Sánchez, 4.264 pesetas. Alnozara, 50-52.

Junta Fomento Pecuario, 5 pesetas. Calvo Sotelo, 11.

Instalaciones industriales

Cargo n.º 709:

Manuel Ortigas Mora. 600 pesetas.

Pavimentación

Cargo n.º 612: Joaquina Domínguez. 3.012 pesetas. Dionisia Correas. 8.090 pesetas. Camino de Cuarte-Granada, 47.

Cargo n.º 635:

Comunidad de Propietarios. 3.912 pesetas. Cuenca, 7.

Eugenia Alvarez. 3.278 pesetas. Cabañera, 29.

Cargo n.º 666:

César Gil. 8.806 pesetas. Parque, 24. Tomás Martínez. 7.925 pesetas. Parque, 14.

E. Ferrer Rocho. 6.164 pesetas. Parque. 43.

Rafael Ochoa. 6.164 pesetas. Parque, número 41.

Cargo n.º 675:

C. Rodríguez. 5.384 pesetas. Alicante, 50.

Enrique Marquina. 4.438 pesetas. Alicante, 28.

Reintegros (cubrimiento acequia)

Cargo n.º 610:

Comunidad Propietarios. 1.571 pesetas. Alicante, 40.

C. E. Urbanización

Cargo n.º 638:

Hermanas Learte López. 2.100 pesetas. San José Pignatelli-Avenida América, 41.

Fulgencio López, 1.997 pesetas. Avenida América, 37.

Nicolás Herrero, 2.176 pesetas. Avenida América, 35.

José García Córdoba. 3.431 pesetas. Avenida América, 21.

Daniel Broto, 14.903 pesetas. Ventura Rodríguez, 43.

César Acero, 10.775 pesetas. Ventura Rodríguez, 45.

Cargo n.º 661:

Daniel Broto. 24.903 pesetas. Ventura Rodríguez, 43.

Vallas

Cargo n.º 631:

Antonio González. 3.600 pesetas. Arquitecto Yarza, 5.

Inmobiliaria Navarro. 180 pesetas. Borja, 43.

Sopeña y Bonafonte, S. A. 1.125 pesetas. Canfranc, 4.

Antonio Velasco. 1.800 pesetas. Castellví, 8.

José Lázaro. 1.800 pesetas. Cortes de Aragón, 26.

Antonio Alonso. 3.600 pesetas. Costa,

Pedro Ronco. 1.080 pesetas. Checa, número 6.

Nicolás Espés. 300 pesetas. Daroca, número 30.

Julián Vidal. 75 pesetas. Gavín, 4. Joaquín Fleta. 1.620 pesetas. Millán Astray, 5. Antonio Velasco. 162 pesetas. Granada, sin número.

Santiago Olmo. 420 pesetas. Inglaterra, 12.

Enrique Salvador. 972 pesetas. Avenida de Madrid, 104.

Ignacio Murna. 3.219 pesetas. Mártires, 3-5.

Ignacio Murna, 1.125 pesetas. Mártires, 3-5.

Manuel Espés. 720 pesetas. Pedro María Ric, 21.

Manuela Ladrón. 720 pesetas. Pedro María Ric, 23.

Mariano Martín, 450 pesetas. Porvenir, 2, accesorio a Arzobispo Doménech.

Manuel Ripoll. 1.440 pesetas. Prudencio, 8.

Vicente Esteban. 252 pesetas. Puente Virrey, 72.

Andrés Montero. 3.420 pesetas, Travesía Puente Virrey, 140.

José Luis Rodríguez. 675 pesetas. Requeté Aragonés, 12.

María Fe Franco. 2.400 pesetas. San Antonio María Claret, 52.

Carlos Mene. 2.160 pesetas. San Vicente Mártir, 5.

Inmobiliaria Martín Aznar. 900 pesetas. Santander,, 28-30.

Mariano Báguena. 180 pesetas.. Santa Isabel, 15.

Enrique Asín. 675 pesetas. Temple, número 23.

Félix Espuelas. 810 pesetas. Torrenueva, 7.

Joaquín Fleta. 360 pesetas. Torrenueva, 35.

Antonio Arguaș, 126 pesetas. Zaragoza la Vieja, 39.

Manuel Gil. 2.340 pesetas. Doctor Horno, 19.

Pablo Prieto. 135 pesetas. Yolanda de Bar, 7-9.

Rafael Gracia. 540 pesetas. Belchite, número 14.

V. Jovino Ruiz. 540 pesetas. Sangenis, 16 y Padre Manjón, 13.

José Luis Torné. 240 pesetas. Avenida de Madrid, 133-135.

Joaquín Díaz. 2.520 pesetas. Avenida de Madrid, 63-65.

José María Tajada Gallego. 144 pesetas. Delicias, 25.

Marcos M. Ortigas. 720 pesetas. Bolivia, 28.

Servicios especiales, policía municipal

Cargo n.º 701:

Victoriano Muñoz. 100 pesetas. Re-

Transportes Martín. 200 pesetas. Vidal de Canellas, 2.

Pozos sépticos

Cargo n.º 606:

Lucia Molinero. 5 pesetas. P. Huérfanos, 12.

M. D. 2022

Cargo n.º 624:

Angel Solanilla. 670 pesetas. Toledo, 34-36.

Fernando Santos. 40 pesetas. San Andrés, sin número.

Zaragoza, 6 de julio de 1972. — El Depositario, (ilegible). - Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

SECCION QUINTA

Núm. 5.260

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado "La Montañanesa" la instalación y funcionamiento de dos tanques metálicos de 500 metros cúbicos de capacidad cada uno, para almacenamiento de fuel-oíl, en la carretera de Montañana, núm. 109.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de julio de 1972. - El Alcalde, Mariano Horno Liria,

Núm. 5.261

Ha solicitado don Angel Soriano Pérez la instalación y funcionamiento de un taller de terminación de botones metálicos, en la calle Venecia, núm. 85, con 10 motores de 3,125 CV de poten-

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuvo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de julio de 1972. - El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm, 5.262

Ha solicitado don Antonio Gracia Lapuente la instalación y funcionamiento de un taller de estampación,

en la calle Cartagena, núm. 47, con 5 motores de 13,5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de julio de 1972. - El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 5.263

Ha solicitado "Safeco", S.A., la instalación y funcionamiento de un taller mecánico en camino de Miralbueno, 10, interior (frente al cuartel de Aviación), con 5 motores de 8,5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de julio de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 5.264

Ha solicitado don Luis Fernández Santa Eugenia (Marte, 34) la instalación y funcionamiento de un taller de tallado de cristal, en la calle Saturno, núm. 44 (Valdefierro), con 7 motores de 5,75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el dia siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de julio de 1972. - El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 5.265

Ha solicitado don Elías. Alvarez Domínguez la instalación y funcionamiento de un taller electro-mecánico, en el polígono Cogullada, Agrupación Nieto, nave 44, con 2 motores de 1 CV de potencia total.

gurida

anque

a car

mace

de die

idos

ugar

reto

UVO

le es

Lo

u co

Zara

Meald

968

orest

anto

ares

caso

1.0

do e

en lo

lar,

iem]

exten

casos

vado

de lo

Ct

encer

como

ment

perm

en h

dad,

igne

mp

de n

cinco

gand

E, utiliz

pom

Vas

Prec

geta

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de julio de 1972. - El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 5.266

Ha solicitado don Angel Gasca Abadía (paseo María Agustín, 4-6, casa 2, tercero B) la instalación y funcionamiento de un taller de forja artística, en la calle de Los Caracoles, núm. 31, con 4 motores de 3,25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 13 de julio de 1972. - El Alcalde, Mariano Horno Liria,

Núm. 5.267

Ha solicitado "Vitrogar", S.A., la ins talación y funcionamiento de un tanque de 4.830 kilogramos de capacidad, para almacenamiento de propano, en la carretera de Madrid, kilómetro 317.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 13 de julio de 1972. – El

Alcalde, Mariano Horno Liria.

M.C.D. 2022

Núm. 5.268

nien-

Nie-

V de

nino

erán

s al

a lo

De-

961,

esde

ique

cial"

para

os. – El

Aba-

sa 2,

iona-

tica,

, 31,

encia

mino

seran

s, al

a lo De-

1961,

lesde

lique

cial"

para

ins-

tan-

idad,

, en 317.

min0

serán

s al

a lo

961.

lesde

Ha solicitado Ambulatorio de la Sepuidad Social "Inocencio Jiménez" la istalación y funcionamiento de un inque enterrado de 15 toneladas, en i carretera de Madrid, núm. 46, para imacenamiento de fuel-oíl.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán dos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo receptuado en el artículo 30 del Dereto de 30 de noviembre de 1961, ayo plazo empezará a contarse desde día siguiente al en que se publique ste anuncio en el "Boletín Oficial" le esta provincia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de julio de 1972. — El lalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 5.413

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

ORDEN SOBRE INCENDIOS EN LOS MONTES

En cumplimiento de la Ley 81 de 1968 de 5 de diciembre sobre incendios incestables, en evitación de los mismos anto en montes públicos como particuares y proceder a su rápida extinción, caso de producirse, dispongo:

1.º Queda terminantemente prohibido encender fuego durante todo el año en los montes públicos poblados de pider, y desde el 15 de junio al 30 de septembre en el resto de los de dicha clase, extendiendo la prohibición en los dos casos a los terrenos colindantes o encladados que disten menos de 300 metros de los mismos.

Cuando haya necesidad absoluta de encender fuego en los montes públicos, como, por ejemplo, la cocción de alimentos de los pastores y operarios que permanezcan en los mismos, se realizará hoyos de medio metro de profundidad, localizándose en los sitios que designe el personal de Guardería Forestal, impiando antes perfectamente el suelo de materias combustibles en un radio de cinco metros alrededor del hogar y apagando éste con tierra al abandonarlo.

En cualquier otro caso sólo podrán utilizarse, con las máximas precauciones, otrollos portátilos de mas

^{ao}millos portátiles de gas.

2.º Los Servicios provinciales de la diministración, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán medidas recautorias, tales como limpieza de vestación en cunetas y zonas de servi-

dumbre de las vías de comunicación y de las fajas perimetrales de protección que se determinen en torno a viviendas, industrias y otras edificaciones, así como la instalación de los dispositivos de seguridad que se estimen precisos en hogares, ceniceros, estufas y salidas de humos.

Quedan obligados las entidades, concesionarios y particulares a llevar a efecto las mismas medidas de limpieza y seguridad respecto a los caminos, vías, líneas eléctricas, edificios o instalaciones industriales de su propiedad o dependencia.

Se efectuará la limpieza de vegetación y residuos en los parques y cargaderos de las explotaciones forestales en las condiciones que prescriba el Servicio de Montes.

Los equipos empleados en trabajos en zonas forestables estarán dotados de los elementos precisos para poder sofocar los conatos de incendio que se puedan producir.

3.º Toda persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal deberá intentar su extinción con la máxima urgencia, si lo permitiese la distancia al fuego y su intensidad; caso contrario, debe dar cuenta del hecho, por el medio más rápido posible, al Alcalde o Agente de la Autoridad más cercano, quien inmediatamente lo comunicará a dicha primera Autoridad local.

Las oficinas telefónicas, telegráficas y radiotelegráficas o emisoras de radio deberán transmitir, con carácter de urgencia y gratuitamente, los avisos de incendio forestal que se les cursen, sin otro requisito que la previa identificación de quien los facilite.

El Alcalde, al tener conocimiento de la existencia de un incendio forestal, recabará el asesoramiento técnico del personal del ramo de Montes, sin perjuicio de tomar, de modo inmediato, las medidas pertinentes, movilizando los medios ordinarios o permanentes de que disponga para su extinción, entre los que deberán ocupar un lugar destacado los grupos locales de pronto auxilio a que se refiere el artículo 15 de la citada Ley.

4.° El Alcalde participará sin demora la existencia del incendio al Gobernador civil de la provincia, que tomará las medidas que considere más oportunas, con las asistencias técnicas que precise.

En el supuesto de que las circunstancias lo hagan necesario, los Gobernadores civiles y los Alcaldes, en su calidad de Jefes provinciales y locales, respectivamente, de la Protección Civil, utilizarán los servicios de esta organiza-

ción para combatir los incendios fores-

Cuando los medios permanentes de que se dispongan no sean bastante para dominar el siniestro, los Gobernadores civiles y los Alcaldes podrán proceder a la movilización de las personas útiles, varones, con edad comprendida entre los dieciocho y los sesenta años, así como del material, cualquiera que fuere su propietario, en cuanto lo estimen preciso para la extinción del incendio.

5.º Las personas que sin causa justificada se negasen o resistiesen a prestar su colaboración o auxilio, después de requeridas por la Autoridad competente, serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de dicha Ley sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria por si los hechos pudieran ser constitutivos de delito.

6.º Si con motivo de los trabajos de extinción de incendios forestables fuese necesario, a juicio de la Autoridad que los dirija, entrar en las fincas forestales o agrícolas, así como utilizar los caminos existentes y realizar los trabajos adecuados, incluso abrir cortafuegos de urgencia o anticipar la quema de determinadas zonas, que, dentro de una normal previsión, se estime vayan a ser consumidas por el fuego, aplicando un contrafuego, podrá hacerse aun cuando por cualquier circunstancia no se pueda contar con la autorización de los dueños respectivos.

En estos casos, en el más breve plazo posible, se dará cuenta a la Autoridad judicial a los efectos que procedan.

Podrán utilizarse aguas públicas o privadas en la cuantía que se precise para la extinción de incendios, así como las redes civiles y militares de comunicaciones con carácter de prioridad y los aeropuertos nacionales y bases aéreas militares.

7.° Sin perjuicio de la competencia de la judicción ordinaria para el conocimiento de los hechos que pudieran constituir delito o falta, las infracciones contra lo preceptuado en la presente Ley serán denunciadas ante el Gobernador civil de cada provincia por los agentes de la autoridad gubernativa o de la Administración estatal, provincial o municipal, de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos, y por los Vigilantes honorarios que tengan conocimiento de la infracción, dando parte al propio tiempo a los Servicios especializados.

La acción para denunciar en vía administrativa prescribe a los tres meses, contados desde la fecha en que se realizó la infracción.

Cuando de los expedientes administrativos que se instruyan resulte acredi-

para
os.
El

M. D. 2022

tada la existencia de un incendio o cualquier otro hecho que revista caracteres de delito o falta de que deban conocer los Tribunales ordinarios, los Gobernadores civiles lo pondrán en su conocimiento a los efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de julio de 1972. — El Gobernador civil, Rafael Orbe Cano.

Núm. 5.330

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1009 de 1972, seguido contra "Refractarios Industriales", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan en relación adjunta.

Relación de bienes que salen a subasta

Una máquina de moldeo por vibración, marca "J. J. Krug", sin número visible, con sus motores eléctricos y cintas acopladas; en 40.000 pesetas.

Una máquina escobadora, marca "Wayne", sin número visible, con su motor eléctrico acoplado de 6 cilindros; en 55.000 pesetas.

Una piedra esmeril, marca "Super-Lema", con motor eléctrico incorporado de 1,5 CV; en 5.000 pesetas.

Una piedra esmeril, marca "Emi", con su motor eléctrico; en 5.000 pesetas.

Un taladro, marca "Iba", hasta 32 milímetros de barrón; en 25.000 pesetas.

Un cepillo, marca "Tum", con motor de 2 HP.; en 28.000 pesetas.

Un cepillo, marca "Unifal", completo, en perfectas condiciones; en pesetas 28.000.

Una máquina taladro-punteadora, marca "Oerlikon", con soporte, completa, en perfectas condiciones; en pesetas 35.000.

Una soldadura eléctrica, marca "Ligur", completa; en 10.000 pesetas.

Una sierra mecánica, marca "Sabi-14", con motor acoplado; en pesetas 20.000.

Una cizalla de mano; en 1.000 pesetas.

Una pala cargadora, marca "Volvo", modelo LM-218, sin número visible, completa; en 80.000 pesetas.

Un molino de bolas, sin marca ni número visible, con motor acoplado de 33 HP. completo; en 60.000 pesetas.

Cuatro elevadores, tres amarillos y uno verde, con motor eléctrico acoplado a cada uno de ellos de 1 HP., sin marca ni número visible; en pesetas 120.000.

Una criba vibradora, con motor acoplado de 30 HP., sin marca ni número visible tanto la máquina como el motor, y llevando elevador acoplado de 2 HP., completa; en pesetas 40.000.

Un molino de rulos, marca "Simons", sin número visible, con motor acoplado de 75 HP., con alimentador y cinta acoplados; en 85.000 pesetas.

Un molino de martillos, sin marca ni número visible, con tres motores acoplados de 2,5 y 20 HP., cinta transportadora y alimentadora; en pesetas 78.000.

Dieciocho tolvas metálicas de 20 toneladas métricas cada una, con motor acoplado y cinta sinfín; en pesetas 180.000.

Una máquina galletera marca "Mugarza y Cía.", sin número visible; en 15.000 pesetas.

Dos mezcladoras, sin marca ni número visible, con cintas transportadoras, completas; en 70.000 pesetas.

Una prensa hidráulica, vertical, marca "Averly", sin número visible, con motor acoplado de 30 HP., completa; en 65.000 pesetas.

Otra prensa hidráulica, vertical, marca "Averly", número 2, con su motor eléctrico acoplado de 15 HP., completa; en 50.000 pesetas.

Otra prensa hidráulica, vertical, marca "Averly", número 3, con motor acoplado de 15 HP.; en 50.000 pesetas.

Una máquina vibradora, marca "Prain", sin número visible; en pesetas 10.000.

Una prensa neumática, sin marca ni número visible; en 15.000 pesetas. Una carretilla elevadora marca "Mastal", sin número visible; en 15.000 pe-

Una máquina de hacer tubos, sin marca ni número visible; en pesetas

Veinte vagonetas o volquetes metálicos; en 100.000 pesetas.

Un interfono marca "Galmar", sin número visible, con seis conexiones; en 15.000 pesetas.

Un acondicionador de aire, de ventana, marca "Crolls", sin número visible; en 25.000 pesetas.

Un reloj IBM, sin número visible, de 1,60 metros; en 20.000 pesetas.

Un tablero de dibujo, marca "Older", con su sillete, reglas y demás accesorios; en 5.000 pesetas.

Un armario metálico, marca "Visikar"; en 6.000 pesetas.

Dos mesas de despacho, metálicas, marca "Cole"; en 12.000 pesetas.

Un fichero metálico, marca "AF", con cuatro cajones; en 4.000 pesetas.

de H

Many

recla

Fa

mula

contr

dad

dado

decla

ma,

de i

enfer

dicie

cibo

setas

de s

va e

cond

estar

tes y

ma

sacid

gistr

de d

artic

Proc

Dec

tien

en e

ante

dita

la p

te 1

A

cio.

cad

lián

de ·

rad

el "

I

mil

Ma

las

est

Lu

Fe

núi

tiv

cai

gai

ma

Y

N

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Studio de Luxe"; en 5.000 pesetas.

Una sumadora eléctrica, marca "Hispano Olivetti", sin número visible; en 12.000 pesetas.

Suma total, pesetas 1.434.000.

Tales bienes se hallan depositados en carretera Castellón, kilómetro 9,400, bajo la custodia de don Ricardo Mendicuti Pelayo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de septiembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única con dos licitaciones y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones minimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 11 de julio de 1972. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.365

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1, ejerciente de la número 2, de Zaragoza y su provincia:

Hago saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo bajo el número 2.760 de 1972, a instancia de María Monge Hernández contra "Hostal San Felipe", propietario Julián Torrebadella Figueras, y Mutualidad Laboral de Hostelería, en reclamación sobre otros conceptos, con fecha 28 de junio de 1972, se dictó sentencia cuya parte dispositiva y fallo copiados literalmente dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de junio de 1972. El ilustrísimo señor don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio promovido por María Monge Hernández, asistida por el Letrado don Enrique Toquero Josa, contra la empresa "Julián Torrebadella Figueras" y contra la Mutualidad Laboral

de Hostelería, la verifica el Letrado don Manuel Falcó Gonzalvo, con poderes en reclamación de invalidez permanente, y

AF",

His-

dos

400.

Aen-

exa-

Tra-

bre.

dos

ción

idos

por

n el

e la

pos-

mi-

abri-

ción

enes

itar

orte

iede

sen-

tura

) de

del

rado

e de

pro

tra-

bajo

ins-

con-

Ju-

uali-

ama-

echa

ncia

ados

Za-

ilus

Sero 2

endo

or el

con-

ooral

Fallo: Que estimando la demanda formulada por María Monge Hernández, contra "Hostal San Felipe" y Mutualidad Laboral de Hostelería, y el demandado Julián Torrebadella Figueras, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando a la actora en situación de invalidez permanente, derivada de enfermedad común, con efectos de 1 de diciembre de 1971, con derecho al percibo de pensión vitalicia anual de pesetas 4.080, equivalente al 100 por 100 de su salario regulador desde tal fecha y a cargo de la Mutualidad demandada, condenando en consecuencia a ésta a estar y pasar por la presente declaración.

Notifiquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma pueden interponer recurso de casación, para ante el Tribunal Supremo de Justicia, proparándolo en esta Magistratura de Trabajo den'ro de los diez días siguientes a la de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y siguientes del texto de Procedimiento Laboral, aprobado por Decreto de 21 de abril de 1966, advirtiendo a la Mutualidad demandada que, en el caso de recurrir, deberá presentar ante la Magistratura certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo." (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a Julián Torrebadella Figueras, propietario de "Hostal San Felipe", en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos setenta y dos. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.375

Magistratura de Trabajo núm. 3

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de José-Luis Couto Millas, contra Emilio Díaz Ferrer, domiciliado en Marina Moreno, número 28, en Zaragoza, en autos ejecutivos número 42 por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de

ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un coche turismo, marca "Seat", mode¹o 124, en perfecto estado de funcionamiento, siendo su matrícula Z-85.428.

Los anteriores bienes han sido valorados por peri'o tasador en la cantidad de pesetas 85.000.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de don Emilio Díaz Ferrer, siendo su depositario el mismo, con domicilio en Zaragoza, paseo Marina Moreno, número 28.

El acto del primer remate tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza del Pilar, número 2, el día 18 de agosto de 1972, a las doce horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Lev de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subas a el día 24 de agosto de 1972, a las doce horas de su mañana, v en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 28 de agosto de 1972, a las doce horas de su mañana, previniéndose: que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tencios de la tasación rebajada en un 25 % Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo y hubiese postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, no aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciéndo el depósito que previene la Ley. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Lev de Enjuiciamiento Civil v demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza, 19 de julio de 1972. — El Secretario, José-Antonio Royo Jaime.

SECCION SEXTA

Núm. 5.416 A Ñ O N

Don José-Angel Ibáñez Gutiérrez ha solicitado la instalación y funcionamiento de un horno de pan cocer y venta del mismo, en la calle Grasa y Santiago.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los veciños más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Añón, 20 de julio de 1972. — El Alcalde, Jesús Ibáñez.

Núm. 5.432

HERRERA DE LOS NAVARROS

Aprobado por la Superioridad el coto local de caza de este término municipal, matrícula Z-20.006 y aprobado asimismo por este Ayuntamiento el pliego de condiciones, se saca a subasta el aprovechamiento cinegético del mismo.

Dicho pliego de condiciones se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, contándose dicho plazo a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si no se formulasen reclamaciones contra el referido pliego o resueltas las que se presenten, se celebrará dicha subasta en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días también hábiles de aparecer inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, descontando el día de su inserción.

Las características del aprovechamiento cuya subasta se anuncia, son las siguientes:

Superficie total del coto: 7.847 hectáreas. Aprovechamiento principal: Caza menor. Duración del contrato: Seis años. Precio tipo o base de la subasta: pesetas 100.000 anuales. Fianzas: Provisional, el de 3 por 100 del tipo base, y definitiva, el 6 por 100 del importe por el que se adjudique la subasta.

Las plicas se presentarán en los días laborables y horas de diez a trece, desde que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el anterior al de la celebración de dicha subasta, en la Secretaría de este Ayun-

D. 2022

tamiento, debidamente reintegradas y conforme al modelo que se facilitará en dicha dependencia.

Herrera de los Navarros, 22 de julio de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.429 LUCENI

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de las obras de ampliación del Matadero y reforma de la Casa Consistorial, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse reclamaciones contra el mismo, conforme disgone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo-

Luceni, 22 de julio de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.417 VILLALENGUA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalengua;

Hace saber: Que con el fin de constituir la preceptiva Asociación Administrativa de Contribuyentes relativa a la ejecución de las obras de nueva y total electrificación de este pueblo, y de ura banización-pavimentación de varias calles y plazas de esta localidad, según acuerdos y proyectos técnicos debidamente aprobados, para cuys obras se tiene acordada la imposición de contribuciones especiales que autoriza la Ley de Régimen Local y, según dispone ésta y el Reglamento de Haciendas Locales, por el presente se convoca a todos los interesados que especialmente resultaran beneficiados por dichas obras y mejoras y que constan y figuran en las relaciones de contribuyentes que se hallan expuestas en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las veintiuna horas del día en que se cumplan los dieciséis hábiles contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia que también se expondrá al público, y cuya

reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Constitución de la Mesa provisional, que se compondrá del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.º Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación,

entre los asistentes.

3.º Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de contribuyentes que se constituya.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualesquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará los Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por las

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villalengua (Zaragoza) a 20 de julio de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgados Municipales

Núm. 5.408 JUZGADO NUM. 5

El Juez municipal del Juzgado número 5

de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de agosto, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio número 765 de 1972, a instancia del Procurador señor Campo Santolaria, en representación de "Roto y Repuesto", S. A,. contra Luis Rubio Supervía, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar pre-viamente el 10 por 100 del precio de

tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Mesa escritorio, madera, superficie cristal, dibujos bronceados y relieve, sillón a juego; en 3.800 pesetas.

Armario y fichero; en 3.450 pesetas. Diecinueve poleas ventilador "Seat 1.500 y 124", "Pirelli"; en 800 pesetas. Transistor "Philips", con frecuencia

modulada; en 500 pesetas.

Tres gatos hidráulicos; dos bombas de líquidos; en 19.000 pesetas.

Cinco sillas playa; un cargador "Graco"; en 1.450 pesetas.

Cargador baterías; en 3.000 pesetas Coche "Seat-1.400", Z-38.076; en 47.600 pesetas.

Total, 79.600 pesetas.

Dicha subasta se anuncia con 25% de rebaja sobre valoración.

Zaragoza a quince de julio de mi novecientos setenta y dos. -(ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.409 JUZGADO NUM. 5

F

quic

Serv

te a

196:

tos (

nifie

racio

ce d

tanti

las y

obse

dura

ocho

lo di

de F

truc

gen

no .

Pres

EI mer

1972

El Juez municipal del Juzgado número 5

de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de agosto, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio número 484 de 1971. a instancia del Procurador señor Bibián en representación de Santiago Marin Larriba, contra Gregorio Ramírez Camacho, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasa ción, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Moto "Vespa", 125 c. c., matrícula HU-19.232; en 4.000 pesetas.

Zaragoza a quince de julio de mi novecientos setenta y dos. (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES Y SU SCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año Especial para Ayuntamientos: Año.

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones